



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 039 -2025-UNAAA/CO

Yurimaguas, 21 de enero de 2025

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 024-2025-UNAAA, de fecha 21 de enero de 2025, que **AUTORIZA** el viaje en comisión de servicio a la ciudad de Lima los días 22 y 23 de enero del presente año, del Presidente de la Comisión Organizadora y **APRUEBA ENCARGAR** al Dr. Pedro José Vertiz Querevalú, Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, en adición a sus funciones, las funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, de acuerdo al numeral 6.1.7. literal i), de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece "Asumir de manera temporal las funciones del Presidente o Vicepresidente Académico en caso de licencia, ausencia, vacancia o impedimento"; y,



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, "La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes".

Que, la Ley Universitaria - Ley N° 30220, en el artículo 3° establece que, "la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial, y está integrada por docentes, estudiante y graduados (...)",

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", el cual en el numeral 6.1.7., señala que son funciones de la Comisión Organizadora, literal i) "Asumir de manera temporal las funciones del Presidente o Vicepresidente Académico en caso de licencia, ausencia, vacancia o impedimento";

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 048-2022-UNAAA/CO de fecha 28 de marzo de 2022, se aprobó el ESTATUTO; Artículo 3°, señala "La universidad es autónoma en el ejercicio de sus actividades, de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normas aplicables";

Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 024-2025-UNAAA, de fecha 21 de enero de 2025, que **AUTORIZA** el viaje en comisión de servicio a la ciudad de Lima los días 22 y 23 de enero del presente año, del Presidente de la Comisión Organizadora y **APRUEBA** encargar al Dr. Pedro José



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Vertiz Querevalú, Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, en adición a sus funciones, las funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, de acuerdo al numeral 6.1.7. literal i), de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece "Asumir de manera temporal las funciones del Presidente o Vicepresidente Académico en caso de licencia, ausencia, vacancia o impedimento", a partir del 13 de diciembre hasta el retorno del titular;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 30220-Ley Universitaria, Ley N° 29649 del 10.01.2011, Resolución Viceministerial N° 108-2024-MINEDU, de fecha 4 de octubre de 2024, publicada en el Diario Oficial El Peruano, 05 de octubre de 2024, el Estatuto y Reglamento vigente; y;

La Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, en uso de sus atribuciones, por unanimidad;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. AUTORIZAR, el viaje en comisión de servicio a la ciudad de Lima los días 22 y 23 de enero del presente año, al Dr. Keneth Reátegui Del Águila, en su calidad de Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAAA.

ARTICULO 2°. ENCARGAR, al Dr. Pedro José Vertiz Querevalú, en su calidad de Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, en adición a sus funciones, las funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, de acuerdo al numeral 6.1.7. literal i), de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece "Asumir de manera temporal las funciones del Presidente o Vicepresidente Académico en caso de licencia, ausencia, vacancia o impedimento", los días 22 y 23 de enero del presente año.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, Dirección General de la Oficina General de Administración y Finanzas, y demás dependencias administrativas de la UNAAA, para conocimiento, cumplimiento y acciones pertinentes.

ARTÍCULO 4°. PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: www.unaaa.edu.pe, para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

DR. KENETH REATEGUI DEL AGUILA
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

MG. ABOG. ENRIQUE A. CASTILLO VARGAS
SECRETARIO GENERAL